

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
PANAMA, 1 DE OCTUBRE DE 2025

SOLICITUD: DI/2023/94588-01

Nombre SOOTHER
Titular KONINKLIJKE PHILIPS N.V.
ABOGADO CEDEÑO Y MENDEZ

QUE PARA CONTINUAR EL TRAMITE DEBE:

1. DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS, DESCRIPCIONES Y TIPO DE DISEÑO PRESENTADO, SE LES SOLICITA QUE CAMBIEN DE MODALIDAD DE DIBUJO A MODELO INDUSTRIAL.
2. PRESENTAR 3 JUEGOS (1 ORIGINAL Y 2 COPIAS) SOBRE UNA INTRODUCCIÓN INDICANDO EL OBJETO INDUSTRIAL, JUNTO CON UNA DESCRIPCIÓN DEL MODELO INDUSTRIAL, EL CUAL DEBE REFERIRSE BREVEMENTE A LA FIGURA PRESENTADO. TAMBIÉN SOBRE LA DESCRIPCIÓN, DEBE ESCRIBIR LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL MODELO INDUSTRIAL QUE LE APORTE ORIGINALIDAD Y NOVEDAD QUE LOS DISTINGA.
3. PRESENTAR 3 JUEGOS (1 ORIGINAL Y 2 COPIAS) DEL MODELO INDUSTRIAL O REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL MODELO INDUSTRIAL A PROTEGER.
4. CORREGIR EL NOMBRE DEL TÍTULO QUE DENOTE AL MODELO INDUSTRIAL QUE SE DESEE PROTEGER.

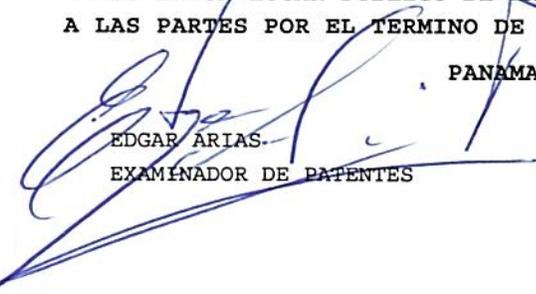
- 1 60 REGLA SI AL EXAMINAR LA SOLICITUD LA DIGERPI ENCUENTRA QUE LA MISMA ADOLECE DE DEFICIENCIAS, LO COMUNICARÁ AL SOLICITANTE MEDIANTE AVISO Y LE CONCEDERÁ UN PLAZO DE TRES (3) MESES PARA QUE HAGA LAS CORRECCIONES. SI EL SOLICITANTE NO SUBSANA TODAS LAS DEFICIENCIAS EN DICHO PLAZO, LA DIGERPI DICTARÁ RESOLUCIÓN MOTIVADA DECLARANDO ABANDONADA LA SOLICITUD Y ORDENANDO EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

Al efecto se le conceden 3 meses a partir de la fecha de la notificación del presente aviso para que cumpla con esta petición, según lo establecido en los artículos 88 y 91 del Decreto 85 del 4 de julio de 2017, por el cual se reglamenta la ley 61 del 5 de octubre de 2012.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL , FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR PUBLICO DE LA DIRECCION PARA QUE SIRVA DE FORMAL NOTIFICACION A LAS PARTES POR EL TERMINO DE CINCO(5) DIAS HABILES A PARTIR DE HOY.

PANAMA, 1 DE OCTUBRE DE 2025


EDGAR ARIAS
EXAMINADOR DE PATENTES

